



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060004487

Fecha: 29/01/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se nombra en provisionalidad en vacancia temporal a unos docentes pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 201500001626 del 7 de julio de 2015, se modifica la planta de cargos docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, definida mediante Decreto 0540 de enero 22 de 2013, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer empleos docentes en vacancia definitiva o transitoria, siempre que no exista listado de elegibles, el nombramiento se realizará en forma provisional con personas idóneas para el cargo.

"a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo". ...

* El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.4.2.3.4.1, preceptúa que: "La secretaria de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para cubrir el cargo vacante temporalmente o definitivo o la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Las personas que por este acto se nombran en provisionalidad en una vacante temporal con el fin de reemplazar unos docentes mientras se encuentran en incapacidad médica, licencias no remuneradas, comisiones y otras novedades, quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994 para desempeñar la función docente.

* El Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece las causales para que opere o se configure la interrupción de las vacaciones por la incapacidad ocasionada por enfermedad, accidente de trabajo y licencia de maternidad.

Mediante Resolución S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016, se estableció el Calendario Académico Especial A – 2017 y se concede vacaciones a los docentes del 20 de junio al 30 de junio de 2017.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Los Docentes que se relacionan a continuación, se encuentran incapacitados por enfermedad general en razón de ello se realiza un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal, de los servidores que se relacionan a continuación:

- **LUISA ISABEL COHA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.045.439**, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José Manuel Restrepo del Municipio de Arboletes, se encuentra con incapacidad medica desde el 30 de diciembre de 2017 al 28 de enero de 2018, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional a la docente **DEISI JOHANA VALDIRIS PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número, **1.067.931.195**.

- **LUZ EDILMA MAZO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.990.933**, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa De María, sede Escuela Unitaria Rosenda Torres del Municipio de Yarumal, se encuentra con incapacidad medica desde el 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional a la docente **AIDA MARCELA CASTAÑO BRAND**, identificada con cédula de ciudadanía número, **32.564.798**.

- **MARIA EUGENIA DE LOS DOLORES NARANJO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.342.439**, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José María Herrán del Municipio de Ciudad Bolívar, se encuentra con incapacidad medica desde el 11 de enero de 2018 al 9 de febrero de 2018, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional al docente **RAFAEL HUMBERTO ARCILA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número, **8.473.239**.

- **EVELIS ISABEL CONTRERAS LAZARO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.488**, Docente de Aula, Área Educación Ética y Valores en la Institución Educativa Colombia del Municipio de Carepa, se encuentra con incapacidad medica desde el 27 de diciembre de 2017 al 25 de enero de 2018, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional al docente **HELMER JOSÉ RESTREPO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número, **71.943.788**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

- RUBIAN LEANDRO MUÑOZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.512.941, Docente de Aula, Área Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Atanasio Girardot del Municipio de Girardota, se encuentra con incapacidad medica desde el 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional a la docente NATALIA URREGO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.035.870.881.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a los docentes que se relacionan a continuación:

N O	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	EN REEMPLAZO DE
1	DEISI JOHANA VALDIRIS PADILLA	1.067.931.195	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	I.E JOSÉ MANUEL RESTREPO	ARBOLETES	BÁSICA PRIMARIA	LUISA ISABEL COHA ARIZA, Cédula 43.045.439, quien tiene incapacidad desde el 30/12/2017 al 28/01/2018.
2	AIDA MARCELA CASTAÑO BRAND	32.564.798	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	I.E DE MARÍA, SEDE E.U ROSENDA TORRES	YARUMAL	BÁSICA PRIMARIA	LUZ EDILMA MAZO CHAVERRA, Cédula 21.990.933, quien tiene incapacidad desde el 02/01/2018 al 31/01/2018.
3	RAFAEL HUMBERTO ARCILA VELASQUEZ	8.473.239	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I.E JOSÉ MARÍA HERRÁN	CIUDAD BOLÍVAR	BÁSICA PRIMARIA	MARÍA EUGENIA DE LOS DOLORES NARANJO SIERRA, Cédula 43.342.439, quien tiene incapacidad desde el 11/01/2018 al 09/02/2018.
4	HELMER JOSÉ RESTREPO ÁLVAREZ	71.943.788	LICENCIADO EN ÉTICA Y FORMACIÓN RELIGIOSA	I.E COLOMBIA	CAREPA	DOCENTE DE AULA, ÁREA EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	EVELIS ISABEL CONTRERAS LAZARO, Cédula 64.739.488, quien tiene incapacidad desde el 27/12/2017 al 25/01/2018.
5	NATALIA URREGO CARDONA	1.035.870.881	LICENCIADA EN INGLÉS	I.E ATANASIO GIRARDOT	GIRARDOTA	DOCENTE DE AULA, ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	RUBIAN LEANDRO MUÑOZ MORA, Cédula 15.512.941, quien tiene incapacidad desde el 02/01/2018 al 31/01/2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de La posesión y hasta que culmine la incapacidad médica con sus prórrogas ininterrumpidas, si fuera el caso.

Parágrafo: En virtud de la Resolución N° 2017060108633 del 8 de noviembre de 2017, Calendario Académico A, vigente para el año 2018, el Docente nombrado en provisionalidad en vacante temporal, sólo prestará el servicio educativo hasta el 1 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a (la) (los) interesado (s) el presente acto administrativo, haciéndole (s) saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

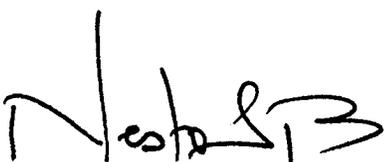
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a (la) (los) docente (s) el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

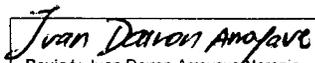
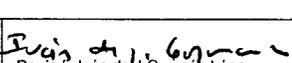
ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto

Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo. Profesional Especializado	 Revisó: Iván del J. Guzmán López, Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

Proyectó: Angela María Montoya Betancur.
19/01/2018 